



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01036702-NEU-DESP#MS - AUTORIZACIÓN TRANSFORMACIÓN DE VACANTES -SIEN.

---

**VISTO:**

El EX-2021-01036702-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que mediante DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, se autorizó la vacante de “Camillero (XMI), secuencia a confirmar” por el cambio de función y agrupamiento del agente LUCAS DAVID MAXIMILIANO GIUFRIDA (Legajo N° 3287 – CUIL N° 20-35438294-7 – Planta Permanente); por DECTO-2021-1093-E-NEU-GPN se autorizó la vacante “Camillero (XMI), secuencia 0007”, Categoría AS1, por el cambio de función del agente NICOLAS EDWIN KOESSLER (Legajo N° 473909 - CUIL N° 20-32401121-9 - Planta Permanente), y por DECTO-2020-1260-E-NEU-GPN se autorizó una vacante de “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar, Categoría AS1, del ex agente LEANDRO JOSE VALLI (Legajo N° 3032 – CUIL N° 20-38429968-8 – Planta Permanente), pertenecientes a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que resulta necesario transformar las vacantes autorizadas de “Camillero (XMI), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en una vacante de “Mecánico/Mantenimiento Automotores (XHM)”, Categoría AS1; el cargo de “Camillero (XMI), secuencia 0007”, Categoría AS1, en una vacante de “Auxiliar de Electromedicina (XTD)”, y el cargo de “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en una vacante de “Auxiliar de Mantenimiento (XTY)”, secuencia a confirmar, en la citada Dirección General;

Que el pedido de transformación radica en que en dicha Planta Funcional no se encuentran incluidas las funciones de Camillero en la conformación de los equipos de trabajo, por tal motivo, es imperioso readecuar los puestos en base a la funcionalidad del servicio, y también resulta necesario lograr un mantenimiento eficiente de los vehículos utilizados;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en el agrupamiento Asistente de la Salud en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir las vacantes autorizadas que a continuación se detallan, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud:

Un (1) puesto de “Camillero (XMI), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, autorizada por DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN.

Un (1) puesto de “Camillero (XMI), secuencia 0007”, Categoría AS1, autorizada por DECTO-2021-1093-E-NEU-GPN.

Un (1) puesto de “Telefonista-Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, autorizada por DECTO-2020-1260-E-NEU-GPN, orden 05 del **IF-2020-00341690-NEU-DESP#MS**.

**Artículo 2°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-01058921-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF-2021-01058923-NEU-DESP#MS** de la misma.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación de los puestos que lo requieran.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.